

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso. **Divisorio**
Rad. Nro. 11001310302420170031100

Para dar continuidad al presente asunto, según es el deseo del apoderado demandante, es necesario aportar una certificación catastral del bien materia del presente asunto, que corresponda a la presente anualidad. Esto, por cuanto es necesario determinar el justo precio actual del bien a dividir, a efectos de garantizar los derechos patrimoniales de las partes.

Por lo anterior, por secretaría requiérase a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del enteramiento de la presente decisión, remita a este despacho el certificado catastral del bien materia del presente asunto correspondiente al año 2023. Para el efecto, indíquese en el oficio ordenado todos los datos del predio materia de división.

Lo anterior, sin perjuicio de que alguna de las partes aporte el documento solicitado. Cumplido lo anterior, ingrese inmediatamente el proceso al despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b22951cfff0efd121b099834fe481820596812e53c42cb228a21c193f7f712f**

Documento generado en 06/06/2023 01:43:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>